

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17


INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE MOBILIARIO MUSEOGRÁFICO PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "CHURUBUSCO PREHISPÁNICO. SEÑORÍO DE HUITZILOPOCHCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIBEL NUÑEZ MORA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDA POR LA C. CECILIA GENEL VELÁSICO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA EL C. JULIO CESAR GÓMEZ DÍAZ, POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y ADQUIRIR BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939 Y MODIFICADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1986; 23 DE ENERO DE 1998 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA QUE SE RELACIONE PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
- I.2 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO.
- I.3 QUE LA LIC. MARIBEL NUÑEZ MORA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA, FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO", EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,161, DEL LIBRO 419, DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2017, ANTE EL LIC. DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 190 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.4 QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, BAJO LA PARTIDA ESPECÍFICA NÚMERO 33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS", SEGÚN CONSTA MEDIANTE TARJETA DE PROYECTO REGISTRADA BAJO EL FOLIO 18738 Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS DEL



COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON FECHA 31 DE MARZO DEL 2017.

- I.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **26 FRACCIÓN III, 40 Y 42** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO **3 FRACCIÓN X Y ANEXO 9** DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.
- I.6 QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN RAZÓN DE QUE NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LLEVARLOS A CABO.
- I.7 QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE SE REQUIERA ALGÚN TIPO DE LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CONTAR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- I.8 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **INA-460815 GV1**.
- I.9 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **INSURGENTES SUR, NÚMERO 421, PISO 13, COLONIA HIPÓDROMO, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:**
- II.1 QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO CON NÚMERO **266, LIBRO 26, FOLIO 47732139**, EXPEDIDA POR EL LIC. **ANTONIO PADIERNA LUNA, JUEZ CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017**, Y SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR **GMDZJL72082209H600**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON AÑO DE REGISTRO EN 1991.
- II.2 QUE CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, EN CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERA, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- II.3 QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES ESTA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDEN LOS QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

SECTOR PUBLICO, EL CONTENIDO DEL "ANEXO UNO" QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

- II.7 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GODJ720822IW5** Y SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES **GODJ720822HDFMZL00**.
- II.8 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN **BARRANQUILLA, NÚMERO 8, COLONIA DANIEL GARZA, CÓDIGO POSTAL 11830, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO**.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA CON ESTA INSTITUCIÓN A PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE MOBILIARIO MUSEOGRÁFICO PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "CHURUBUSCO PREHISPÁNICO. SEÑORÍO DE HUITZILOPOCHCO", HASTA SU CONCLUSIÓN CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL "ANEXO UNO", QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO

EL IMPORTE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE MOBILIARIO MUSEOGRÁFICO PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "CHURUBUSCO PREHISPÁNICO. SEÑORÍO DE HUITZILOPOCHCO", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$275,103.45 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$44,016.55 (CUARENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS 55/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$319,120.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

LOS PRECIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE SU VIGENCIA, POR LO QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.

TERCERA FORMA DE PAGO

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

CENTRO DE TRABAJO Y GESTOR DE PAGO	UBICACIÓN	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (ANTES DE I.V.A.)	DOS PAGOS (ANTES DE I.V.A.)	ACEPTACIÓN DEL SERVICIO
MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	CALLE 20 DE AGOSTO S/N Y GENERAL ANAYA, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, COYOACÁN, C.P. 04120, CIUDAD DE MÉXICO.	\$275,103.45	PRIMER PAGO DE \$193,267.00 EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017. SEGUNDO PAGO DE \$81,836.45 EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2017. DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y A LAS ENTREGAS DE LOS SERVICIOS DEBIDAMENTE PRESTADOS SEÑALADAS EN EL "ANEXO UNO" DEL PRESENTE CONTRATO	DEPARTAMENTO DE MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES

EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL SIN EXCEDER LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA RECEPCIÓN DE DICHA FACTURA SERÁ DE LUNES A VIERNES, DE 09:00 HORAS A 18:00 HORAS, LA CUAL DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, LOS DESCUENTOS OTORGADOS, EL IMPORTE TOTAL, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO DE CONTENER LOS SELLOS Y FIRMAS DE ACEPTACIÓN POR EL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ IR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON DOMICILIO FISCAL EN CORDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; R.F.C.: INA460815GV1.

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 95 Y 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTA VIGENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE AGOSTO DE 2017 Y A TERMINARLOS EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

QUINTA GARANTÍAS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE CONTRATO, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL 10% DEL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES TRIMESTRALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS O EXISTIERE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRÓRROGA O ESPERA MENCIONADAS.

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

SEXTA SUPERVISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, NOMBRARÁN AL MENOS UN REPRESENTANTE CADA UNA DE ELLAS, CON EL OBJETO DE QUE VIGILE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, QUIENES ADEMÁS SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, EL "ANEXO UNO" Y LOS SERVICIOS ENTREGADOS, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO A LA BREVEDAD A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMPROMETIÉNDOSE ÉSTE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. DE NO ATENDER ESTA SITUACIÓN, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE CANCELAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO.

POR LO QUE "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE Y REPRESENTANTE A LA TITULAR DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TALES REPRESENTANTES TENDRÁN A SU CARGO LA COMUNICACIÓN REGULAR ENTRE LAS PARTES PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES PODRÁN NOMBRAR SUSTITUTOS DE SUS REPRESENTANTES, DANDO AVISO A LA OTRA POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

AMBAS PARTES MANTENDRÁN LOS REGISTROS NECESARIOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN.

ES FACULTAD DE "EL INSTITUTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, TENIENDO AMPLIAS FACULTADES PARA JUZGAR ACERCA DE LA CALIDAD.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

TÉCNICA, MANO DE OBRA EMPLEADA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, ACEPTANDO O RECHAZANDO POR ESCRITO Y CON RAZONES TÉCNICAMENTE FUNDADAS LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELEGIRÁ LIBREMENTE CUALQUIERA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES: ORDENAR QUE SE SUSTITUYAN LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO RECHAZADOS; SE REALICEN NUEVAMENTE LOS TRABAJOS; RETENER LAS CANTIDADES PENDIENTES POR PAGAR; HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN EJERCITAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAYAN CAUSADO.

SÉPTIMA RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA EJECUCIÓN DE TALES SERVICIOS SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "ANEXO UNO" Y A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE EL REPRESENTANTE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN CASO CONTRARIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDERÁ A REALIZAR LAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES NECESARIAS PARA ELLO, MISMAS QUE SERÁN POR SU CUENTA Y SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR CONCEPTO DE DICHAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES. ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA CALIDAD DE ESTOS.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO", ESTE ÚLTIMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

OCTAVA DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE.

NOVENA CESIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA IMPUESTOS

LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN Y ENTERARÁN POR QUIEN LOS CAUSE O LOS RECAUDE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

**DÉCIMA
PRIMERA**

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ADQUIRIR Y A SUMINISTRAR LOS MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA SATISFACTORIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE SU IMPORTE, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A COMPROBAR FEHACIENTEMENTE QUE DICHAS PARTES SE EMPLEARÁN PARA EL EQUIPO OBJETO DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 63, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A REPORTAR A **"EL INSTITUTO"** TODA LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE NO SE AUTORIZARÁ PAGO ALGUNO DE NO ACOMPAÑAR EL REPORTE Y LOS INFORMES MENCIONADOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA
SEGUNDA**



TRABAJOS ADICIONALES

CUANDO A JUICIO DE **"EL INSTITUTO"** SEA NECESARIO LLEVAR A CABO SERVICIOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CONCEPTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFICARÁ A **"EL INSTITUTO"** LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS ADICIONALES A EJECUTAR, EN FORMA DESGLOSADA, DETALLANDO ESPECIFICACIONES Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ENTENDIÉNDOSE QUE LA MODIFICACIÓN ALUDIDA NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

"EL INSTITUTO" EVALUARÁ LA PROPUESTA Y DE SER PROCEDENTE SE REALIZARÁN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES PARA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PROCEDA A SU EJECUCIÓN.

CUANDO SE EFECTÚE ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MODIFICARÁ EL MONTO DE LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, A EFECTO DE QUE SIGA GARANTIZANDO EL 10% DEL MONTO TOTAL PACTADO, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SEAN OBJETO DEL CONVENIO, PARA LO CUAL



8
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
DE ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

PRESENTARÁ A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**, EN LA QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

**DÉCIMA
TERCERA**

PENA CONVENCIONAL MORATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LAS PENAS CONVENCIONALES COMO SE INDICA:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL **2% (DOS POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL CUMPLIMIENTO DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR EL **MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES**, QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS ACOMPAÑADA DE LA FICHA DE DEPÓSITO, DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

**DÉCIMA
CUARTA**

DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** UN **3% (TRES POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL MENSUAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LOS SERVICIOS O CONCEPTOS OTORGADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SIN PERJUICIO DE QUE DICHOS SERVICIOS DEBAN SER DEBIDAMENTE PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU **"ANEXO UNO"**.

EL MONTO DE LA DEDUCTIVA SERÁ CALCULADA Y NOTIFICADA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR EL **MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES**, QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ATRASO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS ACOMPAÑADA DE LA FICHA DE DEPÓSITO.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE AL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 DEDUCCIONES DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIRLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
QUINTA**

TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DEBIDAMENTE MOTIVADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ASIMISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
SEXTA**

SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR SUSPENDIDOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE PRESENTE ALGÚN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EN CASO DE PRESENTARSE EL SUPUESTO ANTERIOR, LAS PARTES DETERMINARÁN DE COMÚN ACUERDO EL PLAZO DE SUSPENSIÓN A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- 1.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL

10.
COORDINACIÓN
de Antropología e Historia

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 2.- PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- 3.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO OTORQUE EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGÓ A REALIZAR EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO UNO" O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO", RESPECTO DEL SERVICIO CONTRATADO.
- 6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DA A "EL INSTITUTO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 8.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO"
- 9.- SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 10.- CUANDO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 11.- EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

- 12.- EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU **"ANEXO UNO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CITADOS ANTERIORMENTE, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL MISMO.

SI **"EL INSTITUTO"** OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA QUE FUE OTORGADA POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EN PROPORCIÓN AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 75, 76, 77 Y 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

EN ESTE CASO **"EL INSTITUTO"** NO HARÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NI CONTABILIZARÁ LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**DÉCIMA
OCTAVA**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A ÉSTE PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, **"EL INSTITUTO"** ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, TOMARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

"EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUBSANARA LA CAUSA DE RESCISIÓN QUE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA O NO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DECIDA NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, DE LO CONTRARIO, FORMULARÁ EL FINIQUITO RESPECTIVO A EFECTO DE

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA
NOVENA**

PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO DEL USO DE LOS BIENES Y TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SUBSANAR LA REFERIDA VIOLACIÓN, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO FUESE POSIBLE, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN DEMÉRITO DE EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE PUDIERAN SER CAUSADOS.

LOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS CITADOS SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INFORMACIÓN IMPRESA O EN CUALQUIER OTRO MEDIO, ESTE ÚLTIMO SE COMPROMETE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE SU CONTENIDO PARA FINES DISTINTOS, TODA VEZ QUE ÉSTA LE PERTENECE A **"EL INSTITUTO"**, EN CASO DE INFRINGIR LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA

RELACIONES LABORALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

**VIGÉSIMA
PRIMERA LEY APLICABLE**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A TODA LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE LE RESULTE APLICABLE.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA JURISDICCIÓN**

PARA LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


LIC. MARIBEL NÚÑEZ MORA FERNÁNDEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


C. JULIO CESAR GÓMEZ DÍAZ
POR SU PROPIO DERECHO


C. CECILIA GENEL VELÁSICO
DIRECTORA DEL MUSEO NACIONAL DE LAS
INTERVENCIONES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

"ANEXO UNO"

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES**

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE MOBILIARIO MUSEOGRÁFICO PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "CHURUBUSCO PREHISPÁNICO. SEÑORÍO DE HUITZILOPOCHCO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. OBJETIVO.

Objetivo Particular:

Realizar el mantenimiento, habilitación y producción de mobiliario museográfico para el montaje de la Exposición temporal "Churubusco prehispánico. Señorío de Huitzilopochco" acorde al discurso planteado por el curador de la muestra, mismo que se refleja en el diseño museográfico, y que garantice la seguridad y conservación de las colecciones que se exhibirán.

Justificación del servicio:

El discurso del Museo Nacional de las Intervenciones está dirigido a la etapa histórica en la que México se vio inmerso por diversas intervenciones militares y a la situación política que se vivió a raíz de estos acontecimientos; sin embargo, el museo cuenta con material arqueológico que da testimonio de la ocupación prehispánica que hubo en Churubusco, temática que no se encuentra incluida dentro de sus salas de exposición permanente. Es por eso que a través de la Exposición temporal "Churubusco prehispánico. Señorío de Huitzilopochco" se pretende dar a conocer al público las diferentes actividades (vida cotidiana) que se desarrollaron en donde hoy se encuentra el Museo Nacional de las Intervenciones; a partir de la colección de piezas arqueológicas con las que cuenta el museo, así como de las obtenidas en trabajos arqueológicos de la Dirección de Salvamento Arqueológico y otras facilitadas en préstamo por diversos recintos del INAH. Por tal motivo la generación y habilitación de mobiliario museográfico adecuado contribuirá al montaje de dicha muestra.

El Museo Nacional de las Intervenciones, no cuenta con suficiente personal y equipo especializado para realizar los trabajos, por lo que es fundamental la contratación de los servicios de producción, mantenimiento, adecuación y habilitación de mobiliario museográfico para la exposición temporal "Churubusco Prehispánico. Señorío de Huitzilopochco".

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio de producción, mantenimiento, adecuación y habilitación de mobiliario museográfico para la exposición temporal "Churubusco Prehispánico. Señorío de Huitzilopochco", consistirá en lo siguiente:

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario del Servicio	Precio Total del Servicio
1	HAB-01	Habilitación de mamparas museográficas de 10 cm de grosor, elaboradas con madera de pino y MDF, mediante resane y pintura con acabado de laca de nitrocelulosa mate en color S.M.A. Incluye material, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra	mts ²	223	\$658.00	\$146,734.00

Indira Rojas

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario del Servicio	Precio Total del Servicio
		especializada y montaje en la sala de exposición.				
2	HAB-02	Habilitación de frontal de bases de madera sólida para mampara mediante ajustes, resane y pintura con acabado de laca de nitrocelulosa mate en color S.M.A. Incluye material, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	mts ²	11	\$658.00	\$7,238.00
3	PROD-PIR	Producción e instalación de pirámide modular, conforme a diseño y plano anexo, en medidas 2.40 x 3.50 x 1.00 metros, elaborada con estructura de madera de pino de primera de 3/4" de grosor y forro de MDF de 12 mm. El acabado es un aplanado con mezcla a base de cal y arena de 1cm. Con 4 nichos empotrados en medidas: 1 de 34 x 59 x 20 cm y 3 de 30 x 40 x 20 cm con vidrio de 9 mm cada uno. Incluye material, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$23,220.00	\$23,220.00
4	PROD-TORT/1	Producción de tortuga en medidas 0.15 x 0.67 x 1.77 metros, elaborada con estructura de PTR con forro de madera de pino de primera de 18 mm. con 6 llantas de goma con aire para uso pesado, con frenos y niveladores. La tortuga deberá cargar 700 kg. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$6,019.00	\$6,019.00
5	SUM-01	Suministro e instalación de OSB de 6mm de espesor, lijado, sellado y barnizado mate. Para forro frontal de 8 mamparas de 3.00 x 1.20 metros. Incluye material, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	8	\$468.25	\$3,746.00
6	HAB-03	Habilitación de zoclo de MDF de 20 mm de espesor con altura de 30 cm, con aplicación de laca de nitrocelulosa mate en color preestablecido con instalación en 7 arcos y 15 mamparas. Incluye material, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	mts lineales	35	\$66.00	\$2,310.00
7	PROD-TORT/2	Producción de tortuga en medidas 0.15 x 0.90 x 0.90 metros, elaborada con estructura de madera de pino de primera, estufada y	pza.	1	\$4,000.00	\$4,000.00

Lambertica

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario del Servicio	Precio Total del Servicio
		sellada. Con 4 llantas de goma con aire para uso pesado. La tortuga deberá cargar 300 kg. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada.				
8	PROD-VIT	Producción y colocación de vitrina especial en medidas 2.40 x 1.83 x 0.73 metros, elaborada con estructura de madera de pino de primera y con forro de MDF de varios calibres, con acabado de laca de nitrocelulosa mate en color S.M.A. Consta de base tipo forro con rebaje para recibir vidrio en medidas de 0.43 x 1.83 x 0.73 metros, respaldo de OSB de 25 mm en medidas de 1.69 x 68 y copete con saques para vidrio en medidas 0.28 x 1.83 x 0.73 metros con suministro de difusor de acrílico opalino y tapa de MDF para instalar iluminación. La fabricación de esta vitrina se realizará en la sala de exposición temporal. Incluye material, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$8,943.00	\$8,943.00
9	PROD-BASE/1	Producción de base museográfica en medidas 0.50 x 0.90 x 0.90 metros, elaborada con estructura de PTR y forro de MDF de 12 mm, con acabado de laca de nitrocelulosa mate en color preestablecido. La base deberá cargar 300 kg. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$4,850.00	\$4,850.00
10	HAB-05	Habilitación de nicho museográfico de MDF existente en medidas 1.41 x 1.01 x 0.18 metros, mediante resane y pintura con acabado de laca de nitrocelulosa mate en color S.M.A. y adaptación de base removible tipo talud en medidas de 1.19 x 0.79 x 0.16 metros elaborado con estructura de pino de 3/4" de grosor y frontal de MDF de 12 mm, se atornillará por la parte posterior de nicho. Incluye material, traslado del museo al taller donde se realizarán los trabajos y del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$1,690.00	\$1,690.00

Linda Pajá G

P.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario del Servicio	Precio Total del Servicio
11	HAB-06	Habilitación de nicho museográfico de MDF, mediante resane y pintura con acabado de laca de nitrocelulosa mate en color S.M.A. Incluye material, traslado del museo al taller donde se realizarán los trabajos y del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición. Los nichos son en varias medidas siendo el más grade de 0.20 x 1.44 x 1.24 metros	pza.	4	\$1,390.00	\$5,560.00
12	HAB-07	Habilitación de base de vitrina museográfica de MDF, mediante resane y pintura con acabado de laca de nitrocelulosa mate en color S.M.A. Incluye material, traslado del museo al taller donde se realizarán los trabajos y del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición. Las bases de vitrina son en varias medidas siendo la más grade de 0.15 x 1.13 x 1.13 metros	pza.	5	\$1,390.00	\$6,950.00
13	HAB-08	Habilitación de copete museográfico de MDF, mediante resane y pintura con acabado de laca de nitrocelulosa mate en color S.M.A. Incluye material, traslado del museo al taller donde se realizarán los trabajos y del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición. Los copetes son en varias medidas siendo el más grade de 0.28 x 1.13 x 1.13 metros	pza.	4	\$1,390.00	\$5,560.00
14	HAB-09	Habilitación de base museográfica de MDF, mediante resane y pintura con acabado de laca de nitrocelulosa mate en color S.M.A. Incluye material, traslado del museo al taller donde se realizarán los trabajos y del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición. Las bases son en varias medidas siendo la más grade de 0.50 x 0.88 x 0.58 metros	pza.	3	\$1,390.00	\$4,170.00
15	SUM-02	Suministro e instalación de OSB de 6mm de espesor, lijado, sellado y barnizado mate. Para forro frontal de 2 respaldos de vitrina de 2.10 x 0.58 metros. Incluye material, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	2	\$187.00	\$374.00

Landra Pajá G

P

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario del Servicio	Precio Total del Servicio
16	SUM-03	Suministro e instalación de OSB de 6mm de espesor, lijado, sellado y barnizado mate. Para forro frontal de 1 respaldo de vitrina de 2.10 x 0.88 metros. Incluye material, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$374.00	\$374.00
17	SUM-04	Suministro e instalación de OSB de 6mm de espesor, lijado, sellado y barnizado mate. Para forro frontal de 1 respaldo de vitrina de 2.10 x 1.08 metros. Incluye material, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$374.00	\$374.00
18	SUM-05	Suministro e instalación de OSB de 6mm de espesor, lijado, sellado y barnizado mate. Para forro frontal de 1 respaldo de vitrina de 2.10 x 2.35 metros. Incluye material, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$748.00	\$748.00
19	PROD-MAM	Producción y colocación de mampara museográfica con una cara, en medidas 3.00 x 1.80 x 0.10 metros, elaborada con estructura de madera de pino de primera de 3/4" de grosor y forro de MDF de 12 mm con routeado de 3mm perimetral, con acabado de laca de nitrocelulosa mate en color S.M.A. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$6,990.00	\$6,990.00
20	PROD-ZCL	Producción de zoclo de MDF de 20 mm de espesor con altura de 0.30 m, con aplicación de laca de nitrocelulosa mate en color preestablecido. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	mts lineales	9	\$200.00	\$1,800.00
21	PROD-BAST	Producción de bastidor de madera de pino de primera en medidas 3.00 x 1.20 x 0.07 metros, con montaje en tres módulos (2 con tres bastidores y 1 con dos bastidores) y tensado de tela proporcionada por el museo. Incluye material, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de	pza.	8	\$700.00	\$5,600.00

Luinda Pajay

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario del Servicio	Precio Total del Servicio
		exposición.				
22	PROD-BMAM	Producción de base para mampara en medidas 0.30 x 1.80 x 0.25 metros. Elaborada con madera sólida y forro de MDF de 12 mm, con acabado de laca de nitrocelulosa mate en color preestablecido. Incluye material, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$3,850.00	\$3,850.00
23	PROD-BASE/2	Producción de base museográfica en medidas 0.30 x .58 x 0.58 metros, elaborada con estructura de madera de pino de primera y forro de MDF de 12 mm, con acabado de laca de nitrocelulosa mate en color preestablecido. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$2,240.45	\$2,240.45
24	PROD-BASE/3	Producción de base museográfica en medidas 0.50 x 1.30 x 0.58 metros, elaborada con estructura de madera de pino de primera y forro de MDF de 12 mm, con acabado de laca de nitrocelulosa mate en color preestablecido. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$3,500.00	\$3,500.00
25	PROD-BASE/4	Producción de base museográfica, en medidas 0.40 x 1.20 x 1.40 metros, elaborada con estructura de madera de pino de primera y forro de MDF de 12 mm, acabado natural y sellado. Figura irregular. Incluye material, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$4,028.00	\$4,028.00
26	PROD-NICH/1	Producción de nicho museográfico, conforme a diseño y plano anexo, en medidas 0.35 x 0.35 x 0.20 m, con forro de MDF de varios calibres y acabado de laca de nitrocelulosa mate en color preestablecido. Incluye vidrio de 9 mm. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$700.00	\$700.00

Landra Rojas G

P.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario del Servicio	Precio Total del Servicio
27	PROD-NICH/2	Producción de nicho museográfico, conforme a diseño y plano anexo, en medidas 0.35 x 0.45 x 0.18 m, con forro de MDF de varios calibres y acabado de laca de nitrocelulosa mate en color preestablecido. Incluye vidrio de 9 mm. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$700.00	\$700.00
28	PROD-NICH/3	Producción de nicho museográfico, conforme a diseño y plano anexo, en medidas 0.40 x 0.50 x 0.18 m, con forro de MDF de varios calibres y acabado de laca de nitrocelulosa mate en color preestablecido. Incluye vidrio de 9 mm. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	2	\$805.00	\$1,610.00
29	PROD-NICH/4	Producción de nicho museográfico, conforme a diseño y plano anexo, en medidas 0.35 x 0.63 x 0.18 m, con forro de MDF de varios calibres y acabado de laca de nitrocelulosa mate en color preestablecido. Incluye vidrio de 9 mm. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$910.00	\$910.00
30	PROD-NICH/5	Producción de nicho museográfico, conforme a diseño y plano anexo, en medidas 1.55 x 1.35 x 0.18 m, con forro de MDF de varios calibres y acabado de laca de nitrocelulosa mate en color preestablecido. Incluye vidrio de 9 mm. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$5,500.00	\$5,500.00
31	PROD-NICH/6	Producción de nicho museográfico, conforme a diseño y plano anexo, en medidas 0.45 x 0.40 x 0.18 m, con forro de MDF de varios calibres y acabado de laca de nitrocelulosa mate en color preestablecido. Incluye vidrio de 9 mm. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$805.00	\$805.00

Janina Paga G

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario del Servicio	Precio Total del Servicio
32	PROD-NICH/7	Producción de nicho museográfico, conforme a diseño y plano anexo, en medidas 0.45 x 0.40 x 0.30 m, con forro de MDF de varios calibres y acabado de laca de nitrocelulosa mate en color preestablecido. Incluye vidrio de 9 mm. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$955.00	\$955.00
33	PROD-NICH/8	Producción de nicho museográfico, conforme a diseño y plano anexo, en medidas 0.40 x 0.40 x 0.40 m, con forro de MDF de varios calibres y acabado de laca de nitrocelulosa mate en color preestablecido. Incluye vidrio de 9 mm. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$955.00	\$955.00
34	PROD-NICH/9	Producción de nicho museográfico, conforme a diseño y plano anexo, en medidas 0.66 x 0.97 x 0.30 m, con forro de MDF de varios calibres y acabado de laca de nitrocelulosa mate en color preestablecido. En el interior deberá traer un talud removible con ángulo de 10°. Incluye material, traslado del taller a las instalaciones del museo, herramientas, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada y montaje en la sala de exposición.	pza.	1	\$2,100.00	\$2,100.00
SUBTOTAL						\$275,103.45
I.V.A.						\$44,016.55
TOTAL						\$319,120.00

III. ALCANCE DEL SERVICIO

Mediante los servicios de Producción, Mantenimiento, adecuación y habilitación de mobiliario museográfico, se contará con la infraestructura necesaria para poder llevar a cabo el montaje integral de los contenidos de la exposición temporal "Churubusco prehispánico. Señorío de Huitzilopochco", para su adecuada difusión y entendimiento del público que la visite. Así mismo se contribuirá a la protección y conservación de las colecciones expuestas.

IV. VIGENCIA DEL SERVICIO

La prestación de los servicios se llevará a cabo a partir del 21 de agosto de 2017 al 23 de septiembre de 2017.

Landra Rojas 

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

V. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

La entrega de los productos terminados del proyecto de Producción, Mantenimiento, adecuación y habilitación de mobiliario museográfico para la exposición temporal "Churubusco Prehispánico. Señorío de Huitzilopochco" se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

1. **"El Prestador de Servicios"**, deberá entregar el mobiliario museográfico ya instalado en las salas de exposiciones temporales del Museo Nacional de las Intervenciones, conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas y planos constructivos los cuales será entregados por el Área de Museografía del Museo Nacional de las Intervenciones.
2. Dentro de los trabajos solicitados para el mantenimiento, habilitación y producción de mobiliario museográfico para la exposición temporal "Churubusco prehispánico. Señorío de Huitzilopochco", **"El Prestador de Servicios"**, deberá contemplar lo siguiente:
 - Mantenimiento y habilitación de mobiliario museográfico existente, con estructura de madera de pino de 3/4" con forro de MDF, mediante resane y pintura a base de nitrocelulosa mate en los colores preestablecidos.
 - Producción de mobiliario museográfico conformado por tortugas, mamparas, vitrinas, bases, nichos y estructura en forma de pirámide, con características y acabados señalados en las especificaciones técnicas y en planos.
 - Producción de los nichos museográficos, incluye el suministro de vidrio templado de 9mm con 4 barrenos de 1/2" con una distancia cada uno de canto a centro de barreno de 4 cm.
 - Montaje del mobiliario habilitado, adecuado y producido dentro de las salas de exposición temporal conforme a las indicaciones del Área de Museografía del Museo Nacional de las Intervenciones y de acuerdo al plano de recorrido que será proporcionado por la misma al momento de iniciar los trabajos.
3. De convenir a sus tiempos **"El Prestador de Servicios"**, podrá adelantar entregas previo acuerdo con el Área de Museografía del Museo Nacional de las Intervenciones, sin que esto implique modificaciones en el calendario de pagos.
4. En cada entrega parcial se hará la supervisión del servicio y, de existir, se harán las correcciones para que **"El Prestador de Servicios"**, junto con el Área de Museografía del Museo Nacional de las Intervenciones, programen su entrega.

VI. CRONOGRAMA DE ENTREGAS DE LOS SERVICIOS:


Las entregas serán parciales conforme se indica en el cuadro siguiente, que hace referencia a la clave de cada uno de los 34 servicios solicitados:

Servicio de producción, mantenimiento, adecuación y habilitación de mobiliario museográfico para la exposición temporal "Churubusco Prehispánico. Señorío de Huitzilopochco".	
Clave del Servicio	Fecha de entrega
HAB-01	Primera entrega: 8 de septiembre de 2017
HAB-02	
PROD-PIR	
PROD-TORT/1	
SUM-01	
HAB-03	
PROD-TORT/2	

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

Servicio de producción, mantenimiento, adecuación y habilitación de mobiliario museográfico para la exposición temporal "Churubusco Prehispánico. Señorío de Huitzilopochco".	
Clave del Servicio	Fecha de entrega
PROD-VIT	 <p>Segunda entrega: 23 de septiembre de 2017</p>
PROD-BASE/1	
HAB-05	
HAB-06	
HAB-07	
HAB-08	
HAB-09	
SUM-02	
SUM-03	
SUM-04	
SUM-05	
PROD-MAM	
PROD-ZCL	
PROD-BAST	
PROD-BMAM	
PROD-BASE/2	
PROD-BASE/3	
PROD-BASE/4	
PROD-NICH/1	
PROD-NICH/2	
PROD-NICH/3	
PROD-NICH/4	
PROD-NICH/5	
PROD-NICH/6	
PROD-NICH/7	
PROD-NICH/8	
PROD-NICH/9	

VII. REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS Y TÉCNICOS.

- “El Prestador de Servicios”, deberá acatar las disposiciones de seguridad e indicaciones de cuidado del inmueble, debido a que el montaje del mobiliario se realizará dentro de un Monumento Histórico.
- Todo el trabajo deberá ser supervisado por el Área de Museografía del Museo Nacional de las Intervenciones.
- El Área de Museografía entregará a “El Prestador de Servicios”, las especificaciones de color y acabados de cada mobiliario museográfico y aclarará las dudas que se presenten.
- El Área de Museografía proporcionará a “El Prestador de Servicios”, el plano de ubicación para el montaje del mobiliario museográfico dentro de salas de exposición temporal.
- “El Prestador de Servicios”, deberá contar y utilizar tanto herramienta especializada como equipo de protección personal para la realización de los trabajos.
- El área prestada por parte del Museo Nacional de las Intervenciones para la realización de trabajos de habilitación y/o producción deberá ser devuelta en las mismas condiciones en las que le fue entregada a “El Prestador de Servicios”.

Andra Rojas

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-111/17

- Cualquier daño al inmueble, intencional o por descuido, se deberá restaurar bajo la supervisión de personal especializado que tiene el Museo Nacional de las Intervenciones y el costo será a cargo de **"El Prestador de Servicios"**.
- Al concluir los trabajos **"El Prestador de Servicios"**, deberá entregar la sala sin residuos de material y equipo (aserrín, calvos, tornillería, herramienta, etc.)

a) LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.


Los trabajos se realizarán tanto en el taller de **"El Prestador de Servicios"**, así como en las instalaciones del Museo Nacional de las Intervenciones con domicilio en la Calle 20 de agosto s/n y General Anaya, Col. San Diego Churubusco, Del Coyoacán, C.P. 04120, Ciudad de México. Tels. 50223470.

VIII. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión de los trabajos correrá a cargo del **Departamento de Museografía del Museo Nacional de las Intervenciones** con domicilio en la Calle 20 de agosto s/n y General Anaya, Col. San Diego Churubusco, Del. Coyoacán, C.P. 04120, Ciudad de México, Tels. 5022-3470, Ext: 413324.

POR **"EL INSTITUTO"**

POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**



C. CECILIA GENEL VELASCO
DIRECTORA DEL MUSEO NACIONAL DE LAS
INTERVENCIONES



C. JULIO CESAR GÓMEZ DÍAZ
POR SU PROPIO DERECHO



C. SANDRA SOFÍA PEÑA GARCÍA
JEFA DE MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO
NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES